Visto:

La nota del Sr. Oscar Gramaglia y la nota Nº 130 de fecha 05 de abril de 1984, del H.C.M., y;

Considerando:

Que, por Ordenanza Nº 590/84 se procedió a derogar la Ordenanza Nº 394/77, que autorizaba el libre estacionamiento de automotores en calle 9 de Julio (acera norte) entre Cortada California y Ruta Nacional Nº 11;

Que, ante la presentación del Sr. Oscar Gramaglia ese H.C.M. accede a conceder un horario nocturno para el estacionamiento en el lugar antes expresado;

Que, a los defectos de dejar debidamente dispuesta esa concesión limitada, se hace necesario el dictado de la norma pertinente;

Por todo ello

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente

ORDENANZA Nro. 593

Art. 1º) Concédese autorización para estacionamiento en calle 9 de Julio (acera norte), entre Cortada California y Ruta Nacional Nº 11, hasta el día 31 de Agosto de 1984.

Art. 2º) Esta autorización a todos sus efectos, se ajustará a las siguientes condiciones:

a) El horario permitido, que deberá ser pintado por el interesado en los señaladores existentes, será de 21 horas a 7:30 horas.
b) Esta franquicia y horario comprende exclusivamente a vehículos livianos (automóviles, motocicletas, bicicletas), quedando terminantemente prohibido para camiones, furgones, etc.

Art. 3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Dese al D. M. M. y Archívese.

PROMULGADA EN FECHA: 18 / 04 / 84

Roberto D. Doglioli - Secretario General
Hector C. Scotta - Intendente Municipal